

**REF.: CREA EQUIPO GESTOR DE PROMOCION DE  
LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN LA  
UNIVERSIDAD Y NOMBRA A SUS  
INTEGRANTES.**

-----

**0456 / 2017**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

VALPARAÍSO, 16 de mayo de 2017.

**VISTOS:**

1.- Que por Decreto Exento N° 090/2017 de Rectoría, se aprobó un Protocolo de Compromiso suscrito con fecha 18 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2.- Que dentro de los compromisos del Protocolo singularizado precedentemente, se encuentran: la conformación del Equipo Gestor y colaboradores, organización del trabajo, establecimiento de comunicaciones y revisión de aspectos éticos; establecer el plazo de entrega del informe de autoevaluación; recopilar los medios de verificación de los requisitos obligatorios; realizar plan de mejora institucional sobre la base de la pauta de autoevaluación, revisando fuentes de información, analizando sus políticas y normativas, acciones y programas, ofertas de servicios, entre otros.

3.- Que conforme a lo expuesto, esta Rectoría ha estimado necesario conformar el Equipo Gestor que facilite el desarrollo de la política institucional y la articulación de estrategias que orienten los procesos de mejoramiento continuo relacionados con la promoción de la salud y calidad de vida en la comunidad universitaria y también en la Región de Valparaíso.

4.- Memorándum N° 01/2017 de la Coordinadora General de Promoción de la Salud y Calidad de Vida de la Universidad, al Rector.

5.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014 ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento N° 090/2017 de Rectoría.

**DECRETO:**

1. **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente decreto, el **Equipo Gestor de Promoción de la Salud y Calidad de Vida**, dependiente de Rectoría:

2. **NOMBRASE**, a los siguientes académicos como integrantes del referido Equipo Gestor:

a) **FABIOLA VILUGRON ARAVENA**,  
RUT N° 13.731.460-6, académica jornada completa, grado 8, contrata, con una  
destinación de 12 horas semanales.

b) **HERNALDO CARRASCO BELTRAN**,  
RUT N° 13.059.140-K, académico jornada completa, grado 7, contrata, con una  
destinación de 11 horas semanales.

c) **PALOMA GOMEZ CAMBLOR**, RUT N°  
13.145.673-5, académica jornada completa, grado 12, contrata, con una destinación de  
32 horas semanales.

3. Los integrantes del Equipo Gestor tendrán un plazo de un año contado desde la total tramitación del presente Decreto, para presentar a Rectoría la propuesta de la política institucional de Promoción de la Salud y Calidad de Vida y el plan de trabajo para iniciar el proceso de reconocimiento como Institución de Educación Superior Promotora de la Salud.

4. Se deja constancia que para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos, el Equipo Gestor contará con un presupuesto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para el año 2017.

5. Impútese el gasto al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, código 2280 del detalle interno de la Universidad, centro de costo 10.199.

6. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

-----  
REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.



  
**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO**  
RECTOR



Impútese el gasto al ítem A.2.2.6 (2280) del presupuesto vigente y del detalle interno de la Universidad, centro de costo 10.199.

Distribución:

Rector  
Prorrectoria  
Secretaría General  
Auditoría Interna  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Presupuesto  
Contabilidad  
Tesorería  
Vicerrectorías  
Facultades  
Asesoría Jurídica  
Oficinas de la Universidad (30)

  
PSV/RCM/mmm

